

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha le informo señora Juez, que el día 13 de junio de 2022, el Dr. JUAN CARLOS BERNAL VILLEGAS, Curador Ad Litem nombrado en la presente demanda, allegó escrito de contestación de la demanda y excepciones de mérito. Igualmente, el día 21 del mismo mes y año, la apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, allegó escrito en relación con la excepción propuesta. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 22 de junio de 2022

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2020-00112-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	LABORATORIOS DE MEDELLIN S.A.S. Y OTRA
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN:	ALLEGA RESPUESTA DEMANDA Y EXCEPCIÓN

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena incorporar al proceso, el escrito de contestación de la demanda allegado por el Curador Ad Litem.

De otro lado, se pone en traslado de la parte demandada las excepciones de mérito propuestas por el Curados Ad Litem y por el término de diez (10) días.

Finalmente, se ordena incorporar al proceso el escrito allegado por la apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, en relación con las excepciones de mérito propuestas.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aa1901a6bc7faa5005c83bd42e0161f438346998123771fcbf316ac973f4bb8**

Documento generado en 22/06/2022 01:33:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>